

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Su más enérgico repudio a los hechos acontecidos el día 14 de julio 2020 al cumplirse el cuarto aniversario del aberrante festejo en la quinta presidencial de Olivos que humilló a los millones de argentinos quienes se encontraban bajo estrictas medidas de confinamiento

Dicha declaración de repulsión no solamente es dirigida por el hecho en sí que fue DELITO, sino que además expresa rechazo contra las conductas de:

- ✓ el expresidente **ALBERTO ÁNGEL FERNÁNDEZ** quien actuó como cómplice en el festejo de la Señora Fabiola Yáñez **violando el decreto de Necesidad y Urgencia 260/20** ¹que ordenaba a la población al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio
- ✓ la exvicepresidente **CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER** quien **jamás ha condenado públicamente la conducta delictiva del entonces presidente en ejercicio.**

BELTRÁN BENEDIT.

Diputado Nacional por Entre Ríos.

COFIRMANTES.

1. Lilia Lemoine.
2. Florencia Klipauka Lewtak.
3. Guillermo Montenegro.
4. Gerardo Huesen.
5. Cesar Treffinger.
6. Carlos García.
7. Marilú Quiroz.
8. María Emilia Orozco.
9. Carlos Raúl Zapata.
10. Alida Ferreyra
11. Santiago Pauli
12. Nadia Márquez.

¹ <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-260-2020-335423/actualizacion>

FUNDAMENTOS.

Señor presidente:

En tiempos difíciles, complejos y sumamente desafiantes para cualquier país, el poder político debiera ser un ejemplo de conductas a seguir. En tiempos de la pandemia del Coronavirus, desde el poder político se decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) a partir del 20 de marzo 2020. En ese sentido, al aumentar la curva de infectados y de muertos, el entonces Poder Ejecutivo, fue prorrogando el ASPO mediante sucesivos decretos de necesidad y urgencia con el aparente objetivo de evitar los contagios.

Los hechos de público conocimiento del acontecidos el 14 de julio 2020 ha puesto de manifiesto la IMPUNIDAD con que el poder político se ha manejado en un momento extremadamente difícil para los argentinos. En ese sentido, la normativa vigente en aquellos tiempos prohibía la movilidad de la población bajo el lema "El estado te cuida". En ese sentido, a pesar de la ineficaz medida, la Argentina ha tenido 130.000 muertos habiéndose ocasionado daños colaterales que, en algunos casos, persiste al día de la fecha:

- Prohibición de enterrar a los familiares fallecidos y de acompañarlos en sus últimos momentos de vida;
- Prohibición de realización de las autopsias durante la pandemia de Covid-19 siendo ***"fundamental la importancia de la realización de las autopsias clínicas para el diagnóstico correcto de las enfermedades. Los hallazgos de estos procedimientos permiten conocer no solo el diagnóstico final sino también las complicaciones de las enfermedades y la evaluación de los procedimientos terapéuticos realizados"***²
- Alarmante deserción escolar por el cierre de escuelas;
- Problemas de salud mental tales como depresión y ansiedad en niños y adultos ante la imposibilidad de sociabilizar;
- Empobrecimiento de la población dado que los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia imponían la prohibición a trabajar (con el agravante que ningún político renunció a su dieta)
- Liberación de presos ante el posible contagio en las cárceles que, al día de la fecha, se desconoce si el 100% ha sido localizado y restituido al establecimiento penal.

La actitud de la fórmula presidencial vencedora en los comicios de 2019 conformada por Alberto Ángel Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, no

² La realización de autopsias en tiempos de Covid-19. Dres Valerga Mario; Trombetta Luis. Pág. 6. [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/https://ama.med.org.ar/uploads_archivos/2425/Rev-1-2022_pag-4-7_La-realizaci%C3%B3n-de-autopsias-en-tiempos-de-COVID_Valerga_Trombetta.pdf](https://ama.med.org.ar/uploads_archivos/2425/Rev-1-2022_pag-4-7_La-realizaci%C3%B3n-de-autopsias-en-tiempos-de-COVID_Valerga_Trombetta.pdf)

solamente ha marcado una actitud IMPUNE de cara la sociedad, sino que, además, ha sido una BURLA. Dicha situación persiste al día de la fecha, dado que luego de cuatro años no hubo ni hay un solo condenado y ninguno de los participantes del evento en la quinta presidencial se encuentra preso. Asimismo, motiva también dicha declaración de repudio ante las expresiones del expresidente quién en el año 2021 expresó que el sistema de salud se había relajado. En ese sentido, ante la falta de sensibilidad y empatía del ex presidente, las reacciones por parte del personal sanitario fueron inmediatas:

*Por respeto a tantos colegas, muchos que ofrendaron con sus vidas en sus puestos de trabajo y a los que siguen en el frente de batalla, es que **repudiamos tales expresiones que hieren nuestros sentimientos más profundos. Y aún hoy continúan con salarios por debajo de la línea de pobreza.***³

La conducta inmoral y delictiva no solamente implicó la pérdida de credibilidad en la palabra presidencial, sino que además fue un desaire al gigantesco esfuerzo colectivo al que el país, forzosamente tuvo que acatar. Asimismo, es fundamental expresar con toda claridad que la conducta del presidente no fue un error, sino que fue una inmoralidad que además se encuentra tipificada por el Código Penal.

De igual modo, el silencio de la ex vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner revela también la complicidad frente al delito del ex presidente. Es inadmisibles que alguien quién ejerció dos veces la máxima Magistratura del país, haya omitido efectuar declaraciones públicas sabiendo perfectamente (al igual que todos los que participaron en el festejo de la Sra. Fabiola Yañez), que no se trató de un error ni de un descuido: **FUE UN DELITO.**

No caben dudas que la pandemia de coronavirus exhibió las verdaderas identidades de quienes tenían responsabilidades institucionales en lo que quizás fue, uno de los momentos más difíciles del siglo XXI en nuestro país. Evidentemente, la celebración en la quinta presidencial ese 14 de julio 2020 no fue el único acto delictivo por parte del poder político, sino que entre ellos y a modo de resumen, hemos sido testigos de:

- ✓ Renuncia del ministro de salud, Dr. Ginés González García por la instalación de un vacunatorio exclusivo (o "vip");
- ✓ La no autorización de ingresar al país los respiradores donados por el Sr. Lionel Messi;
- ✓ La compra de alimentos a sobreprecio por parte del Ministerio de Desarrollo Social.
- ✓ Irregularidades en la compra de insumos médicos. De hecho, el informe de la Auditoría General de la Nación, en parte concluye que

³ <https://comra.org.ar/2021/03/11/a-un-ano-de-la-pandemia/>

“La revisión sobre las Compras Públicas de Emergencia durante el año 2020 de insumos médicos para el COVID-19, arrojó como resultado una serie de defectos por parte del Ministerio de Salud que derivaron en recomendaciones orientadas al control de los procedimientos. Finalmente, el examen de lo actuado por las áreas en las circunstancias de la pandemia por COVID-19 resulta una oportunidad para que el organismo pueda evaluar el diseño e implementación de protocolos de emergencia⁴

La realidad es que la justicia debe una explicación ante semejantes hechos y en particular, el Consejo de la Magistratura debiera analizar los fallos que han eximido a quienes cometieron crímenes en pandemia. **Estos delitos como tantos otros no pueden ni deben quedar impunes y mucho menos en el olvido.**

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares ante un nuevo aniversario de semejante acto de burla y crueldad en contra del pueblo argentino y que merece el máximo de los repudios.

BELTRÁN BENEDIT.

Diputado Nacional por Entre Ríos.

COFIRMANTES.

- 1. Lilia Lemoine.**
- 2. Florencia Klipauka Lewtak.**
- 3. Guillermo Montenegro.**
- 4. Gerardo Huesen.**
- 5. Cesar Treffinger.**
- 6. Carlos García.**
- 7. Marilú Quiroz.**
- 8. María Emilia Orozco.**
- 9. Carlos Raúl Zapata.**
- 10. Alida Ferreyra.**
- 11. Santiago Pauli.**
- 12. Nadia Márquez.**

⁴ Auditoría General de la Nación. INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Auditoría Cooperativa de Cumplimiento Global (Transparencia, Rendición de Cuentas e Inclusión en el Uso de Fondos de Emergencia para el COVID-19) Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) Contrataciones Públicas de Emergencia (COVID-19) en el ámbito del Ministerio de Salud Proyecto N° 120100839 Act. 293/21. Pág. 106. <chrome-extension://efaidnbmninnbpcjpcjgclcfndmkaj/https://www.agn.gob.ar/sites/default/files/informes/2022-175-Informe.pdf>